

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS.B-3 “EL SOTO”. T.M. VÉLEZ MÁLAGA (EA/MA/40/19).

Expte. EA/MA/40/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la modificación puntual de la normativa de suelo no urbanizable, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2019 se recibe en el servicio de protección ambiental escrito del Ayuntamiento de Vélez Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUS.B-3 “El Soto”, acompañándose de documento ambiental estratégico y de borrador del plan parcial.

SEGUNDO.- Analizada la documentación presentada, se comprueba que la misma no se ajusta a los contenidos mínimos exigidos en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, razón ésta por la que el servicio de protección ambiental de esta Delegación Territorial emite, con fecha 18 de junio de 2019, el correspondiente requerimiento de subsanación. El Ayuntamiento de Vélez Málaga, mediante aportación documental que tuvo lugar el 29 de diciembre de 2020, da respuesta al requerimiento de subsanación, pero dado que siguieron hallándose ciertas inexactitudes en la documentación aportada, se volvió a formular, con fecha 26 de febrero de 2021, un nuevo requerimiento de subsanación.

TERCERO.- Con fecha 2 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento de Vélez Málaga presenta, ante esta Delegación Territorial, nueva documentación que da respuesta a lo requerido en la última notificación realizada a dicho consistorio. Analizada la documentación presentada, cuyos contenidos se ajustan a lo exigido en los artículos 38.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se comprueba que el plan parcial de ordenación del sector SUS.B-3 “El Soto” es un plan de desarrollo cuyo planeamiento general, que viene a desarrollar, no se ha sometido a evaluación ambiental estratégica, incardinándose, por consiguiente, en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 40.3 c), razón por la que debe someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad simplificada.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, del viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	03/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRC35FK92RJ8T4U3NFTTLDXQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con la solicitud de inicio en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan parcial de ordenación del sector SUS.B-3 “El Soto”, del término municipal de Vélez Málaga, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan parcial de ordenación del sector SUS.B-3 “El Soto”, en el término municipal de Vélez Málaga, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	03/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRC35FK92RJ8T4U3NFTTLDXQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	